



| | |
|----------------|-------------------------------|
| Interlocutorio | 849 |
| Radicado | 05266-31-03-003-2021-00245-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Club Deportivo Gladiadores |
| Demandado | Envigado Futbol Club S.A. |
| Asunto | Rechaza demanda |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 7 de septiembre pasado, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
163b63ac3187789b0d926c2c61dffa207867dd3cd54c919ce7b80652d82adb18
Documento generado en 26/10/2021 03:41:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>